



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 3 de julio de 1991

Núm. 79

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Hormigones Saldaña, S. A., contratista de "Saneamiento en Villalba de Guardo", núm. 366/86, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de marzo de 1988, en la garantía definitiva de 211.153 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de enero de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

195

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordada por OO. MM. de Hacienda, fechadas 28-6-90 y 28-6-90, la alineabilidad y posterior enajenación de la parcela rústica n.º 21-1 de la hoja 29 del término municipal de Astudillo (Palencia), tasado en la cantidad de 248.000 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber a don Tomás Celada García, en paradero desconocido, que lindando la parcela de referencia por su parte

Norte y Oeste, con la número 5010 de la cual es propietario, en cumplimiento de lo determinado en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 21 de junio de 1991. — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Coíno Salamanca.

3232

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Mave, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afectará a 523 Has., de fincas de particulares y de la Junta Vecinal de Mave (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 24 de junio de 1991. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

3234

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública las solicitudes de Electra de Viesgo, S. A., para:

—Línea aérea a 20 KV, de 198 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 250 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios "Cooperativa Agrícola", en Carrión de los Condes. (NIE - 2.350).

—Línea aérea a 20 KV de 13.495 metros de longitud en Aguilar de Campoo a Quintanilla de la Berzosa (50 KVA), Vallespinoso (100 KVA), Foldada (50 KVA), Barrio de San Pedro (100 KVA) y Barrio de Santa María (100 KVA). Centros de transformación de intemperie de las potencias indicadas a 12.000-20.000/380-220 voltios. (NIE - 2.351).

—Líneas a 20 KV de enlace de la nueva subestación de Aguilar de Campoo con: Línea Alar del Rey, de 1.450 metros de longitud, de ellos 141 metros subterráneos; línea Osorno-Alar-Aguilar, de 863 metros de longitud; circunvalación Aguilar y salida pueblos de 801 metros de longitud. (NIE - 2.352).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 31 de mayo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2885

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por Iberduero, S. A., Delegación de Valladolid, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Reconversión de línea aérea a 44 KV, de 710 metros de longitud, en línea aérea a 20 KV. Es parte del trazado de la

línea de E. T. D. Los Angeles a Venta de Baños. Afecta al término municipal de Palencia en las inmediaciones del Sanatorio San Luis y de la carretera N-611, en su tramo de circunvalación a Palencia. (NIE - 2.354).

—Centro de transformación de intemperie, de 100 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, en Requena de Campos. (NIE - 2.355).

—Línea aérea a 44 KV, de 2.702 metros de longitud, tramo de E. T. D. Los Angeles a factoría de Fasa-Renault de la E. T. D. Los Angeles a Valladolid. Afecta a los términos municipales de Palencia y Villamuriel de Cerrato. (NIE - 2.356).

—Línea subterránea a 20 KV, de 277 metros de longitud, para conexión del centro de transformación interior "CAMPSA", en Avda. de Asturias, Palencia. (NIE-2.357).

—Estación transformadora de distribución (E. T. D.) de intemperie, 45/20 KV, de 6.000 KVA, en Herrera de Valdecañas. (NIE - 2.358).

—Línea subterránea a 20 KV, de 140 metros de longitud, para conexión del centro de transformación subterráneo "Bocaplaza", en calle de Felipe Prieto y Plaza Mayor, Palencia. (NIE - 2.359).

—Línea subterránea a 20 KV, de 180 metros de longitud, para enlace de los centros de transformación subterráneos "Bocaplaza" y "Valentín Calderón", en Bocaplaza, Plaza Mayor, calle Mayor y calle Valentín Calderón. Palencia. (NIE - 2.360).

—Mejora de las líneas a 20 KV, "E. T. D. Los Angeles-Polígono" y "E. T. D. Los Angeles-Monzón", en el Polígono "Villalobón". Palencia. (NIE - 2.361).

—Mejora del centro de transformación subterráneo "San Bernardo", en calle San Bernardo. Palencia. (NIE - 2.362).

—Mejora tramo de 4.300 metros de longitud entre factoría de Fasa-Renault y la E. T. D. de Venta de Baños, de la línea a 44 KV de E. T. D. Los Angeles a Valladolid. Afecta a los términos municipales de Villamuriel de Cerrato y Venta de Baños. (NIE - 2.363).

—Derivación de línea aérea a 20 KV, de 32 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA a 13.200-20.000/380-220 voltios, en Villamartín de Campos. (NIE - 2.364).

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 4 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2932

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en los expedientes de apremio número 2.144/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Abilio Laso Calleja, con domicilio en Barrios de la Vega, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de junio de 1991, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de mayo de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor ABILIO LASO CALLEJA. — Importe: 471.536 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de enero de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de septiembre de 1991, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, número 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto lo sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor y a su cónyuge. — Palencia, 14 de junio de 1991. — El Recaudador Ejecutivo. — Firmado: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

LOTE UNO:

RUSTICA. — Tierra de regadío e indivisible, a Barriyuelo, Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega, polígono 19, parcela 213, de 49 áreas. — Inscrita al tomo 1.570, folio 99, finca núm. 8.051. — Sin cargas.

Valor de tasación y tipo de subasta: 334.091 pesetas.

LOTE DOS:

URBANA. — Casa en la calle La Hera, s/n., en casco de Barrios de la Vega, armada de bajo y piso, con patio, corral, pajar y dependencias. De 300 metros cuadrados de superficie. — Inscrita al tomo 1.570, folio 228, finca número 8.172

Valor de tasación: 1.318.530. — Tipo de subasta: pesetas 1.017.740.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exi-

gir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación, en las mismas condiciones que en primera licitación, en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terecros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 14 de junio de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

3184

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 903/89, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Rosa María García Pérez, con domicilio en la calle La Bondad, número 3-2.º A de Palencia, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de junio de 1991, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de junio de 1991, la subasta de bienes inmuebles de la deudora ROSA MARIA GARCIA PEREZ. — Importe: 1.249.481 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de noviembre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de septiembre de 1991, a las diez y diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, número 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios. Palencia, 14 de junio de 1991. — El Recaudador Ejecutivo: Firmado: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

LOTE UNO:

URBANA. — Vivienda en casco y término de San Cebrián de Campos, sita en la planta segunda centro, con entrada por el portal núm. 1 del edificio en la Carretera de Circunvalación. De 88,46 metros cuadrados construidos y 64,64 útiles, consta de hall, cocina, baño, comedor-estar, dos dormitorios y dos terrazas. — Inscrita al tomo 1.656, folio 195.

Valor del inmueble: 3.112.560 pesetas.

Tipo de subasta: 1.249.481 pesetas.

LOTE DOS:

URBANA. — Vivienda en casco y término de San Cebrián de Campos, sita en la planta segunda a la izquierda, con entrada por el portal núm. 1, del edificio en la Carretera de Circunvalación. — De 103,95 metros cuadrados de superficie construida y 75,96 metros cuadrados útiles. — Consta de hall, cocina, pasillo, tendedero, baño, comedor-estar, tres dormitorios y terraza. — Inscrita al tomo 1.656, folio 197.

Valor del inmueble: 4.434.757 pesetas.

Tipo de subasta: 1.249.481 pesetas.

CARGAS: El lote UNO y DOS tienen cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporados al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, número 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el señor Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R. G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte a la deudora, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante. La misma, podrán interponer recurso ante el señor Director

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 14 de junio de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****ANUNCIO**

Don Paulino Aparicio Gutiérrez, con domicilio en Revilla de Pomar (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª y 2.ª de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Cuevalagua, en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia), con destino al riego de 1,7440 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento, para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pomar de Valdivia o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(I-12.662-PA).

Valladolid, 13 de junio de 1991. — El Secretario General,
Isaac González Reñones. 3074

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de Notificación***EDICTO**

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 136/91, a instancia de Manuel Estalayo García, frente a Minas de San Cebrián, S. A., y otros, se ha dictado el siguiente:

“AUTO. — En Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, en los autos número 136/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Estalayo García, frente a Minas de San Cebrián, S. A., y otros, en materia de Prestaciones, y

RESUELVO. — Declaro nulo lo actuado en reposición de los autos al momento de la presentación de la demanda; requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días, justifique haber tramitado el expediente administrativo previo, con la advertencia de que transcurrido referido término, sin acreditarlo se procederá al archivo de las actuaciones. — Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el término de tres días, a contar desde la notificación de la presente resolución. — Así por este mi Auto, lo resuelvo, mando y firmo”. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Minas de San Cebrián, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3273

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación y citación providencia***EDICTO**

Con motivo de los Autos núm. 533/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Ramiro Zorita Pérez, Mariano Zorita Pérez, José Luis Fernández Ballesteros, Eleuterio Martín Vaquero, Fausto Martínez Caballero y José Marcelino Martín González, contra la empresa Visansu, S. A., en materia de salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa Visansu, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Villada (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, para el próximo día nueve de diciembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Respecto del segundo Otrosí de las demandas, practíquese la prueba de Confesión Judicial interesada. Cítese al que resulte ser el legal representante de la demandada empresa, para que comparezca al acto de juicio para prestar Confesión Judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Visansu, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Villada (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 3272

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación*

En los autos número 891/90, Ejecución 31/91, que en este Juzgado se siguen a instancia de Ana María Gutiérrez Prieto y tres más, frente a Informática Palentina, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

“AUTO. — En Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — Vistas la precedentes actuaciones, y

RESUELVO: Declarar la insolvencia de la empresa deudora Informática Palentina, S. A., insolvencia que siempre se entenderá provisional, hasta que se conozcan bienes a la ejecutada, susceptibles de legal traba. — Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. — Así por este auto, lo resuelve, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Lope del Barrio Gutiérrez, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia. — Lope del Barrio Gutiérrez. — Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3267

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 658 de 1991, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación del Ayuntamiento Villamuriel de Cerrato (Palencia), contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con fecha 12 de junio de 1990, contra la Orden de 26 de abril de 1990, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que al resolver recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de 18 de octubre de 1988, declarada a la Zona 9, Residencia Extensivo I, como suelo acto para urbanizar, figurando como suelo urbano hasta ese momento en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ambito municipal de Villamuriel de Cerrato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

3231

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, dictada en Autos de Juicio Ejecutivo núm. 508/83, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representada por el Procurador señor Hidaigo, frente a don Juan Antonio Manjarrés Poncela, doña Aurelia Díez López, don Fructuoso Manjarrés Díez, y doña Rosa Diego Gómez, sobre reclamación de 10.178.131 pesetas de principal, más 3.500.000 pesetas de intereses y costas, por la presente se hace saber a dichos demandados que, dentro de tercero día otorguen la escritura de venta a favor del comprador Banco de Castilla, S. A.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Juan Antonio Manjarrés Poncela, doña Aurelia Díez López y don Fructuoso Manjarrés Díez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3238

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre Juicio Universal de Testamentaría número 229/89, seguidos a instancia de doña Begoña San Millán del Olmo, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, se cita a don Gregorio San Millán del Olmo y a don Anastasio San Hillán Frías, de los cuales se ignora su actual domicilio, para que, como heredero y cónyuges supervivientes respectivamente de doña Micaela del Olmo Arroyo, que falleció el día 29 de abril de 1976, comparezcan por sí o por medio del Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado en el término de quince días, a usar de su derecho en el referido juicio, y caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Dado en Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

3266

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 75/91, seguido a instancia de don Alberto Misas Rueda, frente a "Benipal, S. A.", en el cual se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA núm. 241. — En el juicio de menor cuantía número 75/91, formulado por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de don Alberto Misas Rueda, y bajo la dirección letrada de señor Antolín de la Hoz; frente a Benipal, S. A., declarado en rebeldía procesal.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de don Alberto Misas Rueda, contra Benipal, S. A., y en su virtud, condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de un millón seiscientas una mil quinientas cuarenta y dos pesetas (1.601.542), más los intereses legales desde la interposición judicial; con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía, conforme el art. 283 de la L. E. Civil, si no se pudiese su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. — Doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado Benipal, S. A.

Dado en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado. — Margarita Martín.

3227

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Que en el procedimiento de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 212/90, en el que aparece como denunciante José Eduardo Guzmán García, y como denunciados Luis Angel Martínez González, Santiago Aguado Alonso y Víctor Manuel Villán Ayarza, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis Angel Martínez González, Santiago Aguado Alonso y Víctor Manuel Villán Ayarza, como autores penalmente responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mauricio Bugidos San José. — Firmado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que doy fe. — Gabriel García Tezanos. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Víctor Manuel Villán Ayarza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial Gabriel García Tezanos. 3275

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Por el presente se cita a Angel Atienza Gual, nacido en Badalona, el 24-5-69, hijo de José y de Teresa, y con DNI 46.686.343, y sin domicilio conocido, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día diecinueve de septiembre, a las diez y quince horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración de juicio de faltas número 123-91, que se sigue en este Juzgado por intento de hurto, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos. 3274

PALENCIA. — NUM. 3

Cédula de emplazamiento

De conformidad con lo acordado en autos de juicio declarativo menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el

número 00248/1991, a instancia de Ascensión Sardón Nieto, contra Electrolisis del Cobre, S. A., y otros, por medio de la presente se emplaza a los liquidadores de dicha entidad demandada que hayan asumido la representación de la sociedad durante el período de liquidación y, en este supuesto, a cualquier persona física o jurídica que pudiera resultar afectada como consecuencia de las escrituras públicas autorizadas por el Notario de Barcelona, don Juan Veciana Vila, el 13 de abril de 1988, y subsanada posteriormente por el Notario de la ciudad de Palencia, don Jesús García Sánchez, el día 12 de julio de 1988, en donde figura como entidad transmitente Electrolisis del Cobre, Sociedad Anónima, para que en plazo de improrrogable de diez días, comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, libro y firmo la presente en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible). 3237

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

En virtud de lo acordado en Providencia de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, dictada por el Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en el procedimiento judicial sumario núm. 195/90 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por la Procuradora señorita Bahillo, contra don Angel Alonso Fernández y su esposa doña Milagros Barrera Moreno, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera subasta la siguiente finca:

Finca número tres. — Vivienda primera derecha, situada en la planta primera de la casa número 12 de la calle Los Olmos, con entrada por la escalera común. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Tiene una superficie construida de 52,13 metros cuadrados. Esta vivienda se halla compartimentada en vestíbulo, cocina-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo y lavadero. Linda al frente con meseta de escalera y calle de Los Olmos; derecha entrando, con casa número 10 de la calle Los Olmos; izquierda, con caja de escalera y vivienda izquierda de su misma planta, de la que está separada por pared medianera, y fondo, con zona libre ajardinada. Inscrita al tomo 2.455, folio 97, finca número 51.800. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, el día siete de octubre, a las doce horas, la primera subasta; la segunda subasta, el día treinta y uno de octubre, a las doce horas, y la tercera subasta, el día veintiséis de noviembre, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 2.800.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día treinta y uno de octubre, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintiséis de noviembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Pa'encia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrada - Juez (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible). 3264

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cinco de Palencia, de conformidad con el auto propuesto de fecha veintiuno de diciembre de los corrientes, en el juicio ejecutivo número 437/90, seguido a instancia del Banco Central, S. A., representado por la Procuradora señorita Bahillo, en reclamación de 346.395 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas por el que se ordena despachar la ejecución y dado que se ignora el paradero de los ejecutados se cite por edictos, para que en el término de nueve días si les interesan, comparezcan en legal forma en los autos por medio de Procurador, para oponerse a la ejecución si les conviniere, teniéndose por practicado el embargo sobre la finca propiedad de los ejecutados don Agustín Poza Calleja y doña Isabel José Salas y que es la finca número 7.426, al tomo 1.280, folio 173 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

En Pa'encia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible). 3265

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Delcalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 150/91, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, contra don Fidel Mata Miguel y doña María Alicia Miguel Mata, vecinos de Bustillo del Páramo, en reclamación de 2.596.289 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días, y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

S u b a s t a s

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta de septiembre de 1991, y horas de las doce de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día veintiocho de octubre de 1991, y horas de las doce de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el próximo día veintisiete de noviembre de 1991, y a la misma hora.

Condiciones

Primera: El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo;

para la segunda subasta en su caso, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla doce del art. 131 de la L. Hipotecaria.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Reg'a 4 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el ramatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

Tercera: Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrán hacerse en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes objeto de subasta y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca

1.—Finca núm. 7 de la hoja 2, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de los "Arenales", que linda Norte, arroyo Pocil-1; Sur, con la finca núm. 8 de Marcelina Miguel; Este, con desagüe, y Oeste, con camino. Una extensión superficial de 1 Has., 14 áreas y 40 centiáreas, y es indivisible. Inscrita al tomo 1.663, libro 16, finca número 2.454, inscripción primera, en término de Bustillo del Páramo.

2.—Finca número 19-2 de la hoja 2, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de "El Pocil". Linda norte con arroyo Pocil-1; Sur, con la finca número 20 de Esteban Gutiérrez; Este, con desagüe, y Oeste, con la número 19-1 de María Mercedes Mata. Tiene una extensión superficial de 7 hectáreas, 80 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.654, folio 139, finca número 2.769, inscripción primera, en término de Bustillo del Páramo.

Tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca en relación a las fincas señaladas en el edicto con el número 1, es de 750.000 pesetas y la número 2, es de 4.750.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — Ana Descalzo Pino. — (ilegible). 3067

CASTELLON. — NUM. SIETE

EDICTO

Castellón, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por mí, don José Manuel Ortega Lorente, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número siete de Castellón, los presentes autos de juicio de faltas número 1.409-88, tramitados por este Juzgado, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal y Juan Ramón López, como denunciado.

FALLO: Absuelvo a Juan Ramón López, con todos los pronunciamientos favorables, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Ramón López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Castellón, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

3278

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 26 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Cesáreo Prieto Martín.

—Segundo Teniente de Alcalde: don Francisco Javier Andrés Barrio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Alar del Rey, 26 de junio de 1991. — El Alcalde, Manuel Germaín Miguel.

3251

ALBA DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.556.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.298.000
3. Gastos financieros	10.000
6. Inversiones reales	4.577.000
7. Transferencias de capital	1.047.000
TOTAL	10.488.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.667.000
2. Impuestos indirectos	91.000
3. Tasas y otros ingresos	483.000
4. Transferencias corrientes	1.571.000
5. Ingresos patrimoniales	3.521.000
7. Transferencias de capital	1.976.000
9. Pasivos financieros	1.179.000
TOTAL	10.488.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente

la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionarios Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Tit. académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Dificultad, responsabilidad, incompatibilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Población y Cubillas de Cerrato.

Relación de puestos de trabajo reservados a Personal Laboral

Denominación: Peón de Servicios Múltiples.

Número de puestos: Dos.

Forma de provisión: Oferta al INEM.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Alba de Cerrato, 25 de junio de 1991. — El Alcalde, Antonio Alonso.

3259

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 25 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Félix Mérida Castriello.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Alba de Cerrato, 27 de junio de 1991. — El Alcalde, Antonio Alonso.

3291

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	627.582
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.023.500
4. Transferencias corrientes	18.000

6. Inversiones reales	20.000
7. Transferencias de capital	375.663
TOTAL	2.064.745

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	1.010.000
2. Impuestos indirectos	4.462
3. Tasas y otros ingresos	199.163
4. Transferencias corrientes	400.000
5. Ingresos patrimoniales	451.120
TOTAL	2.064.745

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Baquerín de Campos, 27 de junio de 1991. — El Alcalde, Agustín Merino Aguado. 3279

BOADILLA DEL CAMINO**E D I C T O**

Esta Alcaldía, con fecha 27 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Eusebio Santos García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Boadilla del Camino, 27 de junio de 1991. — El Alcalde, Pedro Antonio Mediavilla. 3289

CASTREJON DE LA PEÑA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de 27 de junio de 1991, ha sido nombrado Teniente Alcalde de este Ayuntamiento el Concejil don Luis Llana García.

Castrejón de la Peña, 27 de junio de 1991. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes. 3285

FRESNO DEL RIO**E D I C T O**

Esta Alcaldía, con fecha 22 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Eugenio Villacorta Gutiérrez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Fresno del Río, 24 de junio de 1991. — El Alcalde, Alejandro García Díez. 3245

H U S I L L O S**E D I C T O**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 1991, procedió a la aprobación del proyecto técnico, elaborado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Suazo Arconada, de la obra titulada "Urbanización de calles de la localidad", obra incluida en los Planes Provinciales de 1991, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

El mismo se encuentra a disposición de las personas interesadas, en las dependencias municipales, las cuales podrán examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Husillos, 27 de junio de 1991. — El Alcalde, P. O., Ángel Cabeza Rojo. 3281

LA PUEBLA DE VALDAVIA**E D I C T O**

Esta Alcaldía, con fecha 25 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde, don Luis Miguel Merino Merino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

La Puebla de Valdavia, 25 de junio de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen Tejedor Manrique. 3244

L A S E R N A**E D I C T O**

Esta Alcaldía, con fecha 27 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don José Tomás Díez de Baldeón Herrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

La Serna, 27 de junio de 1991. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza. 3292

MARCILLA DE CAMPOS**E D I C T O**

Elaborados los padrones de tasas y precios públicos que más abajo se relacionan, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados e interpuestas las reclamaciones oportunas durante el plazo de quince días.

Padrones relacionados

—Tasa de alcantarillado.
—Precio público de canalones.

—Precio público de entradas.

—Precio público de rodaje y arrastre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 17 de junio de 1991. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 3298

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 27 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Doña Antonina Ruiz Estébanez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Marcilla de Campos, 27 de junio de 1991. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 3288

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores Electores siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don José Luis Vega Cuesta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Nogal de las Huertas, 20 de junio de 1991. — El Alcalde, Luis Pérez Carande. 3293

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por don Ceferino Infante Gutiérrez, se ha solicitado devolución de fianza constituida para garantizar el arrendamiento de la finca municipal conocida por "Hornillos", cuyo arrendamiento finalizó en 30-9-1990.

De conformidad y a los efectos del art. 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado por la fianza cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava, 21 de junio de 1991. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 3194

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por Radiotrónica, S. A., se ha solicitado devolución de fianza constituida para garantizar la licencia para instala-

ciones subterráneas concedida a Telefónica, por acuerdo de este Pleno de 29-12-1989.

De conformidad y a los efectos del art. 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación en este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado por la fianza cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava, 21 de junio de 1991. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 3197

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por CAMPSA, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de ampliación tancaje gasolina sin plomo en la Estación de Servicio núm. 33.758, sita en Paredes de Nava, cingua a la carretera Palencia - Villada, en el casco urbano.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 21 de junio de 1991. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 3198

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1991, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1991, quedan los mismos expuestos al público, en las horas de oficina, en esta Casa Consistorial, por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán ser examinados, y tal como dispone el art. 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo de un mes, podrán formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

—Precio público de entrada a través de las aceras.

—Precio público de tránsito de animales domésticos por vía municipal.

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Pedrosa de la Vega, veinticuatro de junio de 1991. — El Alcalde, José María Marcos Salas. 3297

PERALES

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la

cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Blanco Rojo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Perales, 27 de junio de 1991. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

3250

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.620.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.675.000
3. Gastos financieros	10.000
6. Inversiones reales	1.795.000
7. Transferencias de capital	2.352.000
TOTAL	8.452.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.250.000
2. Impuestos indirectos	25.000
3. Tasas y otros ingresos	665.000
4. Transferencias corrientes	1.725.000
5. Ingresos patrimoniales	1.455.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	50.000
7. Transferencias de capital	1.500.000
9. Pasivos financieros	1.782.000
TOTAL	8.452.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionarios Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Dificultad, incompatibilidad, responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Alba y Cubillas de Cerrato.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Población de Cerrato, 26 de junio de 1991. — El Alcalde, Cipriano Marín. 3258

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 26 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores electores siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don José Luis Ibáñez Fernández.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Gabriel Pelaz Gutiérrez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Poza de la Vega, 26 de junio de 1991. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez. 3243

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Don Julián Rodríguez Díez, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía - Presidencia, de fecha 26 de junio de 1991, vengo a nombrar Primer Teniente Alcalde a don José L. Ayuso García, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del párrafo 4 del art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986.

Reinoso de Cerrato, 26 de junio de 1991. — El Alcalde, Julián Rodríguez. 3247

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 21 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Inocencio Bahillo Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Reventa de Campos, 27 de junio de 1991. — La Alcaldesa (legible). 3252

SAN MAMES DE CAMPOS

E D I C T O

Se pone en público conocimiento, que en la Secretaría de esta Corporación, se encuentra a disposición de los interesados, los padrones de tasas varias (alcantarillado, entradas...), a los efectos de que puedan ser presentadas las reclamaciones que los contribuyentes estimen pertinentes durante un plazo de quince días.

San Mamés de Campos, 25 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 3256

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

E D I C T O

Esta Alcaldía, con fecha 17 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Pablo Pérez Santiago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Sotobañado y Priorato, 24 de junio de 1991. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco. 3249

TAMARA DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991, adoptó acuerdos provisionales de imposición y modificación de tributos y de aprobación de las Ordenanzas fiscales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición.

Los acuerdos y Ordenanzas se refieren a los siguientes tributos locales:

A) *Ordenanzas por establecimiento de nuevos tributos*

—Número 7. — Reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones, y los acuerdos definitivos de aprobación de la misma.

Támara de Campos, 21 de junio de 1991. — La Alcaldesa, Concha Gallardo.

ORDENANZA FISCAL NUM. 7

Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora

de las Haciendas Locales, este Establecimiento establece la "Tasa por Recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.º — *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales mediantes y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Art. 3.º — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4.º — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º — *Exenciones.*

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6.º — *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

—*Tarifa única:* 500 pesetas por trimestre.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreductible y corresponde a un trimestre.

Art. 7.º — Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Art. 8.º — Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9.º — Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se está a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991, y de forma definitiva por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de julio de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3209

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los vecinos de este Municipio que en la Secretaría de esta Corporación, están a su disposición los padrones de tasas varias (canalones, entradas...), para que los interesados interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes durante un plazo de quince días.

Valde - Ucieza, 27 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 3284

VALLE DE CERRATO

ANUNCIO

Don Teodoro Cancho López, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía - Presidencia, de fecha 20 de junio de 1991, vengo a nombrar Primer Teniente Al-

calde a don Juan Manchón Espina, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del párrafo 4 del art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986.

Valle de Cerrato, 25 de junio de 1991. — El Alcalde, Teodoro Cancho López. 3248

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Por Decreto de fecha 25 de junio de 1991, esta Alcaldía Presidencia ha conferido delegaciones de las áreas que a continuación se indican a favor de los siguiente Concejales:

- Urbanismo, Obras y Servicios Municipales: Don Luis Veiga Freán.
- Hacienda, Presupuestos y Personal: Juan - Jesús Tortajada García.
- Cultura y Deportes: Matutina Piélagos Santos.
- Juventud: Migue' - Angel Sebastián Heras.
- Medio Ambiente: Felipe Santos Ibáñez.
- Sanidad, Beneficencia y Auxilio Social: Eusebio Mancebo Martín.
- Fomento y Empleo: Antonio Reyero Macho.

Las referidas delegaciones se amparan en lo dispuesto en el art. 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se refieren a la gestión y dirección internas de los respectivos servicios, sin que impliquen en consecuencia facultades de dictar resoluciones o actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización citado.

Velilla del Río Carrión, 26 de junio de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 3253

VILLADA

Edicto de Cobranza Voluntaria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días 10 de julio de 1991, a 10 de septiembre del mismo año, ambos inclusive, se realizará la cobranza en período voluntario de las siguientes tasas y precios públicos:

- Precio público Suministro de Agua.
 - Tasa Alcantarillado.
 - Tasa Recogida de Basuras.
- Período: Segundo Trimestre de 1991.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago deberán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en los lugares, días y horas siguientes:

Localidad: Villada. — Días: Desde el 10 de julio hasta el 10 de septiembre. — Horas: De oficina. — Lugar: Caja España. Oficina de Villada.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado a los contribuyentes que no hayan efectuado el pago, le serán exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengado el 20 por 100 en concepto de recargo, así como los intereses y costas que en su caso se produzcan.

Villada, 25 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3242

VILLADA

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento el Padrón de Ingresos Municipales que de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio:

A) Padrón Precio Público Suministro de Agua.

B) Tasa Recogida Basuras.

C) Tasa Alcantarillado.

Período: Segundo Trimestre 1991.

Contra las liquidaciones incluidas en el antedicho Padrón, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Alcaldía, dentro del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurriera un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio de reposición si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villada, 25 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3242

VILLADA

Decreto de la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde a los concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Doña María Antonia del Corral Olaso.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Luis Soto de Río.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

—Segundo: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, ade-

más, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Villada, 25 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3242

VILLAHERREROS

EDICTO

Con el presente, se pone en conocimiento del público que en la Secretaría de esta Corporación, se encuentran de manifiesto los padrones de tasas varias (basuras, desagüe de canalones, entradas...), a efectos de que los contribuyentes puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días.

Villaherreros, 26 de junio de 1991. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

3255

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 24 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don César Nicolás Franco.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Santiago Mediavilla Mediavilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Villaluenga de la Vega, 24 de junio de 1991. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

3246

VILLAMURIEL DE CERRATO

Resolución de la Alcaldía delegando la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes que se detallan

Don Rafael Vázquez Sedano, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y 28 del Reglamento Orgánico de este Municipio, HE RESUELTO:

Primero: Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas que se relacionan, en los Concejales que a continuación se indican:

a) Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal Don José Luis Puebla Benavente.

b) Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos: Doña Rosa María Sesmero Serrada.

c) Comisión Informativa de Obras, Servicios, Agricultura y Transportes: Don Santiago Pellejo Santiago.

d) Comisión Informativa de Sanidad, Consumo, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Medio Ambiente: Don Fermín Ceferino Díez Pérez.

e) Comisión Informativa de Juventud y Deportes: Don Pedro José Merodio Gómez.

Segundo: Las facultades delegadas comprenden: Presidir las sesiones y dirigir las deliberaciones, convocar las sesiones y fijar el orden del día, así como todas aquellas inherente a la Presidencia del Organo.

Tercero: La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de elección producida en cada Comisión, debiendo de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Villamuriel de Cerrato, 26 de junio de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3257

VILLARRAMIEL

EDICTO

Confeccionado que ha sido el Padrón de los Servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basuras correspondiente al primer trimestre del año en curso, dicho padrón se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos usuarios así lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante expresado plazo sobre errores aritméticos o de copia.

Se advierte que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación por muy justa que esta sea.

Villarramiel, 27 de junio de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 3296

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de julio de 1991, con el voto favorable de cinco concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido la totalidad de Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.139.896
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.167.561
4. Transferencias corrientes	110.100
7. Transferencias de capital	1.020.000
TOTAL	4.437.557

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.126.000
2. Impuestos indirectos	351.841
3. Tasas y otros ingresos	496.100
4. Transferencias corrientes	950.000
5. Ingresos patrimoniales	391.857
7. Transferencias de capital	1.121.759
TOTAL	4.437.557

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villerías de Campos, 25 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 3283

VILLODRIGO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar del la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Padrones expuestos

—Tasa sobre alcantarillado.

Tasas recogida de basuras segundo semestre 1991.

Villodrigo, 24 de junio de 1991. — Al Alcalde, P. O., (ilegible). 3216

Documentos expuestos

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan, renovado a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre incisiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ayuntamientos que se relacionan

Amayuelas de Arriba	3304
Fresno del Río	3241
Olmos de Ojeda	3309
Pino del Río	3240
Poza de la Vega	3302
San Cebrián de Campos	3306
Santervás de la Vega	3303
Venta de Baños	3300
Villabasta de Valdavia	3305
Villaeles de Valdavia	3308
Villalobón	3280
Villaluenga de la Vega	3301
Villasila de Valdavia	3307